INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-041-2026

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **MC-041-2026,**

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Deporte dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-041-2026,** cuyo objeto es contratar la "**PROMOCION Y REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el día seis (06) y el día trece (13) de marzo de 2.026.

Que mediante la Resolución No. 0372 del veinticinco (25) de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-041-2026,** que tiene por objeto contratar la **"PROMOCION Y REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" MUNICIPIO DE MANIZALES"."**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse y el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COP ($561.969.999) IVA INCLUIDO,** así como todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2.026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497 calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, el presente proceso de selección NO era susceptible de limitarse a MiPymes.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día trece (13) de abril de2026 a las 09:00 a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-041-2026

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
inter 2026	INTER MANIZALES 2026	Oferta en evaluación	13/04/2026 8:42 AM	533.518.300 COP
SECRE DEL DEPORTE	Corporación Recreando	Oferta en evaluación	12/04/2026 10:43 PM	549.331.956 COP

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, Secretario de Despacho de la Secretaría de Deporte, designó el comité evaluador de las propuestas mediante Resolución 0477 del 16 de abril del 2026.

Que por lo anterior, el comité evaluador procede con la verificación de las propuestas presentadas por los proponentes en los siguientes términos:

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**CAPACIDAD JURÍDICA**	HABILITADO/NO HABILITADO
	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO/NO HABILITADO
	CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO/NO HABILITADO

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA:** Ver Anexo No. 3.
- **EVALUACIÓN ARITMÉTICA Y PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Ver Anexo No. 3.
- **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:** Ver Anexo 3.

NOTA: Los oferentes deberán abrir toda la celda del documento Excel donde se encuentre la solicitud de subsanación de cada propuesta, con el fin de verificar toda la información solicitada por el comité evaluador. Por lo tanto, será única y exclusivamente su responsabilidad verificar el requerimiento de manera íntegra.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-041-2026

IV. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL INTERMANIZALES 2026	SUBSANAR	SUBSANAR	HABIL	SUBSANAR	SUBSANAR
2	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DESAROLLO GUMANO	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR

V. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Que, una vez realizada la verificación de la información anterior, los oferentes deberán subsanar los requisitos y documentos de que tratan los Anexos No. 1, 2 y 3 del presente informe de evaluación.

Los anteriores documentos y aclaraciones se deben presentar dentro del término señalado en el plazo de traslado del presente informe de evaluación y calificación, esto es, desde el once 11 de marzo de 2026 y hasta el dieciséis (16) de marzo de 2026 a las 11:59 p.m., so pena de rechazo de la propuesta, tal y como lo dispone el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

> *"**Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***
>
> ***Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".***

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-041-2026

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE SUBSANABILIDAD DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE MENSAJE EN EL SECOP II.

VI. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el Anexo 3. Dichos puntajes son provisionales y se mantendrán a los oferentes que subsanen los requisitos habilitantes exigidos en el presente informe.

VII. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

EL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, DESDE EL DIECISEIS 16 DE ABRIL DE 2026 Y HASTA EL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:59 P.M.., CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS INTERESADOS Y QUE SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER Y ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se firma en Manizales, el dieciséis (16) de abril de 2.026.

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMAS
HERNANDO AREL ARIAS LOPEZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA/ REQUISITOS PUNTUABLES/ ECONOMICA	ORIGINAL FIRMADO
TATIANA TORO JARAMILLO	JURIDICA	CAPACIDA FINANCIERA, ORGANIZACIONAL.	ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA MONTOYA CALLEJAS	JURIDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	ORIGINAL FIRMADO